

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S.**

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que formamos parte de la LVIII Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Puebla, por conducto del que suscribe, Diputado **Edgar Antonio Vázquez Hernández**, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XI, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. cuerpo colegiado el siguiente:

CONSIDERANDOS

Que, uno de los grandes desafíos en México consiste en la Seguridad Pública, siendo el Estado, el garante y el máximo responsable en evitar las alteraciones del orden social. En los últimos años, tanto el Gobierno Federal como los Estados, preocupados por la seguridad de la sociedad, han ido adoptando como una prioridad la política de la seguridad pública, con la finalidad que los ciudadanos puedan vivir y convivir en armonía, respetando los derechos de otros.

Sin embargo, esto implica un proceso en el que existen fuerzas de seguridad, como la policía, que trabajan en conjunto con el Poder Judicial, debiendo prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos una vez que están en curso.

La impartición de justicia en nuestro país, ha sufrido grandes transformaciones, actualmente con la reforma constitucional al sistema de justicia penal, aprobada por el Congreso de la Unión y ratificada por las Legislaturas Locales, cambia de forma radical el sistema penal actualmente vigente, transformando el procesal penal inquisitorio en un proceso acusatorio, adversarial y oral, que permitirá el fortalecimiento de los principios del debido proceso tanto

para la víctima como para el imputado, a través de mayor transparencia y equidad procesal entre las partes, mediante los principios rectores oralidad, publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; con lo que se transparentan los juicios, se les da celeridad y se acerca al ciudadano a la autoridad judicial.

En este contexto en el Estado de Puebla, con fecha 21 de febrero de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto que expide el Nuevo Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que entrará en vigor de forma gradual a partir del 15 de enero de 2013 y concluyendo en 17 de junio de 2016, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Es fundamental que la sociedad en general conozca la información relevante y trascendental sobre este nuevo sistema de justicia oral, ¿quiénes y en qué casos son sujetos a un juicio?, ¿cuál es el procedimiento?, ¿cuáles son los tiempos y formas que un inculpado tiene para defenderse?, ¿cuáles son las diferencias y mejoras?, entre otras, preguntas simples que de manera clara deben ser resueltas con la finalidad de esclarecer el desconocimiento de la sociedad, antes de que entren en funcionamiento, de esta manera podemos evitar que se desvirtúen y pierdan legitimidad los procesos judiciales.

En este sentido, me permito citar los siguientes hechos difundidos por los medios de comunicación:

El 16 de junio de 2009 fue detenido en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas el señor Sergio Rafael Barraza Bocanegra, presunto culpable por el homicidio de la Señorita Rubí Marisol Frayre Escobedo. Quién después de haber aceptado en múltiples ocasiones su culpabilidad e incluso pedir disculpas públicas a la madre y familia de ésta, el 30 de abril de 2010, después de recibir una sentencia absolutoria durante el procedimiento oral correspondiente, fue puesto en libertad. Situación que consterno mucho a la sociedad, conmoviéndola e indignándola.

Así como este ejemplo, podemos citar una innumerable cantidad de hechos, razón por la cual, se considera indispensable y necesario que las autoridades, litigantes y sociedad en general conozca los alcances de este nuevo sistema penal.

Por tal motivo, los Diputados del Partido Acción Nacional, convencidos de la necesidad de buscar nuevas herramientas que permitan una mejor aplicación de la justicia, queremos dejar claro que de ningún modo nos oponemos a la implementación del nuevo Sistema de Justicia acusatorio, adversarial y oral, pero también creemos que es derecho de la sociedad recibir la información que le permita conocer en que consiste este nuevo proceso.

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno para que solicite a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, su intervención para capacitar a los Jueces, Ministerios Públicos, Cuerpos Policiales y autoridades en general sobre el procedimiento penal acusatorio.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría General de Gobierno, al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Sistema de Comunicación del Ejecutivo del Estado, para que realicen una campaña de información en todo el Estado, en el cual se difundan los Procedimientos, alcances y beneficios de la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, así como las etapas de entrada en vigor.